

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 94/1969**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, éste último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 1 el señor Ministro de Asuntos Sociales de la Provincia solicita del Cuerpo la creación de un servicio de asistencia social “a efectos de atender los informes referidos a menores que solicitan los distintos organismos” y que en la actualidad son realizados por asistentes sociales de la Dirección de Asistencia Social dependiente de ese Ministerio.

II. Que el Cuerpo, con especial interés, ha analizado la conveniencia de la creación del servicio social que se propicia y hace suya la fundamentación que avala la presentación de fs.1, estimando que corresponderá la creación de tres (3) cargos de Asistentes Sociales, para ser asignados a los Ministerios Pupilares de las tres Circunscripciones Judiciales.

III. Que, atento lo informado por la Delegación Contable del Poder Judicial (constancia de fs. 2vta.), al no contarse con cargos presupuestarios, correspondería girar estas actuaciones al Poder Ejecutivo solicitando la creación de los mismos en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1970.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Remitir estas actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la creación -en el Presupuesto para el Poder Judicial- de tres (3) cargos de Asistentes Sociales, para ser asignados a los Ministerios Pupilares de las tres Circunscripciones Judiciales, haciendo constar que el Cuerpo comparte plenamente los fundamentos consignados por el señor Ministro de Asuntos Sociales a este respecto.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO – Presidente STJ - RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.  
SEMERARO - Secretario STJ.**